y 000 aranio

las ci ersons

itan so

e de su l

g.), erh nto di

polick

en lap

de tal

n bre de o.-Por

108, 88 homin s exite ado de

to, delgan rea, im

Atenta

Tenn ZEdotes iusuud dado d

alcon, P

y enp

D. USE

de caletro sea petro sea seria (re sea petro s

Ageles Ageles Bedo de 10, se acceptant

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

BE SARAGONA

n la Administración del Bolutin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán hacerse mitiende su importe en libranza del Tesoro iletra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franquesda il Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL ANO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al page

de inserción, 25 céntimos de peseta por línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará les números, previo el

pago, al precio de venta. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y larntorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los vinte das de su promuigación, si en ellas no se dispusiese otra tesa. (Código citri).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidad e provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de ceaservar los números de este Bolarin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Bijo el Príncipe de Asturias, continúan sin noveded en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Angusta Real Familia.

Gaceta 19 Septiembre 1907.

SECCIÓN SEGUNDA

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

La Dirección general de Obras públicas, con fetha 20 del actual, me comunica la siguiente:

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día de hoy, publica un anuncio de subasta para las Obras de la Casa del personal facultativo de la Escuela Practica de la Practica de la Escuela Practica de Agricultura regional de Badajoz, cuyas proposiciones podrán recibirse en ese Gobierno lasta cinco días antes del señalado para la subasta, que tendrá tugar en este Ministerio el día 4 del próximo mes de Octubre, habiendo acordado sta Dirección tata Dirección general ponerlo en conocimiento de V. S. á los efectos oportunos».

Lo que se hace público por medio de este perióco oficial dico oficial para que llegue á conocimiento de cuantos Pueda interesar la referida subasta.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º-Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil? enerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del desaparecido, el día 15 del actual, del pueblo de Utebo, Clemente Ungría Quintín, de quince años, natural de Mediana, oficio pastor, viste pantalón y chaleco negro, blusa azul, boina, alpargata abierta y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.-El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Bacienda de la provincia de Zaragosa.

Ignorándose el paradero de D. Santiago Cortés Barberán, se le cita y emplaza para que comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Delegación, con objeto de entregarle copia del fallo dictado en el expediente de alcance que se sigue contra D. Agustín Cortés, de quien aparece heredero, D. Seratín Palacio y D. Rafael Barceló. por el que se condena á dicho D. Agustín Cortés al pago de 1.295'75 pesetas, de cuya cantidad se ha hecho efectiva parte por los otros herederos y queda por satisfacer la de 324'32 pesetas; advirtiéndole que de no presentarse en los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, se harán las notificaciones en estrados.

Zaragoza 16 de Septiembre de 1907.-Agustín F. Ramos.

M.C.D.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

En el Bolerín Oficial de esta provincia, números 93, 120 y 168, correspondientes respectivamente á los días 19 de Abril, 21 de Mayo y 17 de Julio del año actual, se publicaron circulares interesando de los Ayuntamientos que no hubiesen presentado el Registro fiscal de edificios y solares en la Administración de Hacienda de esta provincia, lo verificasen á la mayor brevedad, procediendo para ello á su inmediata confección, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción provisional de 14 de Agosto de 1900, en cuanto sea aplicable, y Reglamento de 24 de Enero de 1894, con el fin de dar cumplimiento á las disposiciones que determi-na la Real orden de 20 de Enero de 1905, referente á tan importante servicio.

Son muchas las Corporaciones municipales que han desatendido las reiteradas órdenes de esta Administración de Hacienda, no remitiendo á la misma el estado de los trabajos realizados, fecha en que éstos dieron comienzo y acuse de recibo de los oficios dirigidos, como expresaba la última circular publicada en 17 de Julio último, la que quedó

incumplida en todos sus extremos.

En su consecuencia, á propuesta de esta oficina y por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 11 del mes que cursa, quedan conmina-dos con la multa de pesetas 17.50 los Ayuntamientos que á continuación se expresan, si en el improrrogable plazo de diez días no remiten á esta Administración, debidamente justificado, un estado demostrativo de los trabajos realizados hasta la fecha en los Registros fiscales de edificios y solares, haciendo constar en él la fecha en que éstos dieron comienzo; advirtiendo á los Alcaldes de los pueblos á quienes afecte la presente, que esta Dependencia, sin contemplación alguna, adoptará nuevas medidas coercitivas para casos como el de que se trata, de morosidad ó negligencia tan injustificada.

Ainzón, Alberite, Albeta, Almonacid de la Sierra, Almunia, Alpartir, Ambel, Anón, Ardisa, Artieda, Balconchán, Bárboles, Biel, Bijuesca, Bordalba, Borja, Cadrete, Calatayud, Calcena, Campillo, Carenas, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cetina, Clarés, Cubel, Cunchillos, Daroca, Embid de Ariza, Farlete, Fayón, Fréscano, Gel sa, Ibdes, Inogés, Lagata, Lechón, Litago, Lituéni-go, Lobera, Lorbés, Luesia, Luna, Magallón, Maleján, Mallén, Manchones, Mequinenza, Mianos, Monegrillo, Moneva, Monreal, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez, Olvés, Orosjo, Orera, Ose-ja, Osera, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pomer, Pozuelo, Purroy, Ricla, Salvatierra, Santa Cruz de Grio, Santa Crnz de Moncayo, Saviñan, Sestrica, Sisamón, Sos, Tabuenca, Tarazona, Terrer, Tierga, Torralba de los Frailes, Torrelapeja, Torrellas, Torrijo, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Valdehorna, Valmadrid, Velilla de Jiloca, Villalengua, Villanueva de Jiloca y Viver de la Sierra.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1907.-Et Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragora.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de los contribuyentes de esta provincia que no han satisfecho sus cuotas del tercer trimestre dentro del primero y segundo período de cobranza voluntaria, Manu Juan Manu Manu Alber

France Manu Nicol Anto Migu Blass Mari Tade Toma Maris

se ha diotado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus ouotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el cargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad é lo que disponen los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfage. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, al Zaragoza, á 20 de Septiembre de 1907.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia, fincluso la capital

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.-Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del Bolerin Oncil y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providenda de seg undo gra do.

D. Rafael Adad Ibáñez, Recaudador de la Hacielle da en los pueblos que se citan á continuación:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que

continuación se expresa, se ha dictado la signiente «Providencia.—De conformidad á lo dispusso en el art. 66 de la Lactura de la dispusso en el art. 66 de la Lactura de lactura de la lactura de lactura de la lactura de lactura de la lactura de lactura de lactura de la lactura de lactura de la lactura de lactura de lactura de la lactura de lactura de lactura de la lactura de la lactura de en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importa total del describierto, á los contribuyentes inolu-dos en la anterior relación. Notifíquese á los con-tribuyentes, esta relación. tribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de ription en providencia de construe cuatro horas, advirtiéndoles que de no verification se procederá inmediatamente al embargo de ide sus bienes, señalando al efecto las finoas que bes de ser objeto de ejecución, y se expedirán los o tunos mandamientos al Sr. Registrador de la prieded del restidos piedad del partido para la anotación del embarg

Y hallandose comprendidos entre los dendo á quienes se refiere la anterior providencia los de continuación se expresan, cuyo domicilio de la podido indepense en la de l podido indagarse, se les notifica por medio presente, que por diplicado presente, que por displicado se remite à la Tesore ría de Hacienda de esta provincia, para que posta acordar su inserción en la Provincia. provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispose el artículo 142 de-la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

de 1900, á saber:

1-

08 8-|e|

ote de n-

nlel tide ngrlo

te of al.

LL AL

1.

M.C.D

Pesetas			Pesetas	Table 1	Pesetas
Almonacid de la Sierra.	Alterial .	Nicolás García Romeo	1'63	Manuel López López	3'45
Urbana.	1940/194	Gregorio Gasca Modrego	2'84	Ticonta Lopoz Lopoz	2.03
	2.03	Francisco García Asensio Nicolás Gracia Compes	1'83 2'71	Andrea López Martínez Ignacio López Martínez	2.85
Manuel Aldea Crespo Juan Aldea López	5.35	Francisco Gracia Hernández	4.27	Isabel López Martinez	1'69
Manuel Aldea López	5.42	Pedro Gracia Hernández	5'48	José López Martinez	2'30
Manuel Alonso Calderón	1.76	Ildefonso Gracia Meléndez	2'30	Manuel López Martínez	2'71
Alberto Aramburo Bernal	6.77	Manuel Gracia Sanchez	2:77	Miguel López Martinez	1'89 2'57
Francisca Aramburo Bernal	2.23	Gerardo Gregorio Roy Mariano Hernández Bernal	3,19	Ana López Muñoz Manuel López Pelayo	
Manuel Aramburo Bernal Nicolás Arcos López	2.03	Martin Hernández Bernal	2.17	Antonio López Sánchez	2.64
Antonio Asensio Borruel	2.03	Nicolás Hernández Bernal	2.10	Francisco López Sánchez	3'32
Miguel Asensio Rodrigo	2.37	Mateo Hernandez Fabro	2.05	José López Sanchez	1,65
Blasa Ansejo Ibañez	2.03	María Hernández Gracia Francisco Hernández Hernández	2'44	Francisco López Soriano Juan López Soriano	21.47
Maria Aznar López Tadeo Aznar López	2.71	Hipólito Hernández Jimeno	3.93	Manuela López Soriano	O.F.O.
Tomasa Aznar López	2.33	José Hernández Lamuela	5.01	Celedonio Lashuertas Barco	2.57
Maria Berdejo López	6.36	Francisco Hernández López	2.77	Simón Marín Jimeno	
Antonia Bernal Gálvez	2:57	Ignacio Hernández López	1.62	Francisco Martínez Bernal Manuel Martínez Blanco	4.54 2.10
Maria Bernal Hernández Juan Bernal Jimeno	3'38	Manuel Hernández Martínez Nicolás Hernández Martínez	1.55	Francisca Martínez Cerdán	
Francisco Bernal Lamuela	2.91	Francisca Hernández Muñoz	3.11	Francisca Martinez Correrlas	1.83
Juan Bernal López	7.21	Gregoria Hernández Muñoz	2.77	Manuel Martinez Compes	
Pascuala Bernal López	3.45	José Hernández Muñoz	17.89	Manuel Martinez Domingo	8'80
Junua Bernal Marin	1.96	Pedro Hernández Muñoz	6.72	Francisco Martínez Ezquerra (1.	
Ramón Bernal Martínez Hipólito Bernal Soriano	7.92	Nicolás Hernández Pescador Angel Hernández Roldán	3'46	Julian Martinez Ezquerra Mariano Martinez Galvez	
Vicente Bernal Soriano	2°30 1°56	Ignacio Hernández Roldán	3.32	Santiago Martínez Gálvez	2417
hainel Bernal Zaracova	2.07	Manuel Herrero Aznar	2:37	Gregorio Martínez Hernández	
"Vayuil Bosone Martinez	7.45	Lorenzo Herrero Jimeno	2.17	Maria Martinez Jimeno	
Torres Torres	1'63	Manuel Herrero Jimeno	2:29	Miguela Martinez Jimeno	1.56
Prancisco Burgaz Tejero José Burgaz Tejero José Burgaz Tejero	5'42	Emerenciana Herrero Lopez	16'12	Tomás Martínez Jimeno José Martínez Girón	5.82
Durgaz Telero	4'88	José Ibáñez Baquero Domingo Ibáñez Cerdán	3.59		6'64
Unders Serrono	4.20	Francisco Ibáñez Cerdán	7.79		4'69
-subtill tigidonos Di-	1.89	Nicolas Jiménez Bernal	15'85	Manuel Martinez Serrano	7'80
	1.76	Francisco Jimeno Aladrén	1.63	Antonio Martínez López	2.43
Gregorio Campos Pallarol Francisco Cardiel Andrés Esteban Cartillo II	2.10		2:71	Manuel Martinez López Francisco Martinez Martinez	5.78
Esteban Castillo López	2'71	Nicolás Jimeno Berdejo Damián Jimeno Brocal	2.17	José Martinez Martinez	1.89
Antonio Casulla Bernal	2.84	José Jimeno Crespo	1.63		2.03
Miguel Cebrián Luzón	3.72	Francisco Jimeno Crespo	6.79	Melchora Martinez Martinez	257
Marcos Compania Lapesa	2'44	Nicolás Jimeno Crespo	2.71	Manuel Martinez Ramirez	3'72
Antonio Carpes Acero	3,65	María Jimeno Hernández Antonio Jimeno Martínez	1.63	Nicolasa Martinez Roman Manuel Martinez Sánchez	5.01
Mateo Compes Asensio Miguel Compes Lead	3.59	María Jimeno Martinez	2.71	Celestino Martinez Sierra	10.16
Miguel Compes Asensio Nicolás Compes Lasheras	1.76	Antonio Jimeno Monreal	6177	Francisco Martinez Sierra	10.23
MCOIRS COLOR TODAS	3'18	María Jimeno Train	2.03	Julian Martinez Sierra	4.74
merenein pes martinez	10.91	Anselmo Joven López	1.76	José Miguel Hernández Ramona Millán Aznar	1.63
Telega Comples Minnos	1.63	Pablo Joven López Carmen Juste Felipe		Manuel Millán Gálvez	7.59
Marcelino Compes Val	8'53		2.50	Ramona Millán Sanjuán	2.03
Leilbe U aboo A SI	7.53	Antonia Lamuela Compes	3'46	Elías Moneva Felipe	10.90
rasonal p Po Lapera	3'12	Antonio Lamuela Ezquerra		Joaquín Moneva Felipe	2.43
Hanne D Languez Hranco		Roque Lamuela Hernández		Manuel Moneva Felipe Antonio Moneva Gálvez	2.57
Tallaho D Dollidi	2.57	Enrique Lamuela Lapuente Hipólito Lamuela López	3.52	~	1'63
	1.96			Pantaleón Moneva Jiménez	3.25
Francisco Felipe Burgaz Matuel Felipe Hernández Gregoria Felipe Lamueln	2.98	Francisco Lamuela Marín		Vicenta Moneva Marin	6'77
		Ana Lamuela Roldán	1.76		7'72
	2:30	4	2.58	José Morales Girón Manuel Morales Girón	1.56
	2·57 3·12			José Morales Juste	1.76
	2.98	Vicente Longares Blanco	2'71	Julian Morales Lamuela	1.80
Antonie Franco Martínez Mariano Galindo Amino	2.64	Roque Longares Cucalón	1.63	Manuel Morales Lamuela	2.23
Maria o Galindo A	1.89	Mariano Longares Jimeno		Antonio Morales López Julián Morales Soriano	9.48
Ramá Galvez France	3.93		10.16	Justo Morlanes Sancho	1169
Appel Galvez Galver	17100	Pedro López Aladrén Josefa López Berdejo	7481	Manuel Muela Sancho	3'05
Jan Prancisco Gálvez Lamuela Santago Gálvez Lamuela Manuel Gálvez Lamuela	4.67	Gregorio López Bernal	2.03	Agustín Muela Cabeza	4:06
Manago Gálvez Lamuela	7.11	Evaristo López Cadena	12:12		1.76
Satiago Gálvez Lamuela Satiago Gálvez Lamuela Manuel Gálvez López Manuel Gálvez López Manuel Gálvez López Vicesta Gálvez López			2,57		
Die Galvez López	7:45		2:71		2.30
May 1991- POL		Leandro López Ezquerra	10:77	Francisco Muela Martinez.	2.71
Marie Galvez Lopez	7:59	Manuel López Gálvez		Josefa Muela Ruiz	
	4.33	Nicolás López Gálvez	1:69		1.65
	5'48	Francisco López Hernández	5169	Eduardo Naval Shimit	18.19
Antonia Gálvez Delrío Miguel Gárcía Asensio	5.30	Agustín López Jimeno Manuela López Lozano	2.84	Manuel Niono Miguel	2144
Miguel Garcia Asensio		Nicolás López Lozano	2:03	Domingo Noeno Torres	2104

Poseta	Pesetas	1830 310 3	Pesetas	1 128 1120 4 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
José Palacios Hernández	2.44	Pedro del Val Moreno	2.17	
Alejandro Palacios Lamuela			7'23	Manuel Meléndez Pascual
Elías Palacios Lamuela III regori			4.62	
José Pescador Redondo Massaci Francisco Puertas Pola al Assaci	20.20	Francisco Ferrer Gómez Gervasio Ferrer Pascual	1.99	
Bernardo Ramírez Bernal		Mariano Ferrer Roncal	7.99	
Manuel Ramírez Lázaro Magadi			1.86	Antonio Pascual Fontana
Lorenzo Ramírez Millánia soud.		Manuel Fontana Gómez	3.53	
Sebastián Ramírez Ruiz and so		Antonio Gil Fontana Antonio Gascón Torres	1.65 15.26	
Bernardo Rodrigo Burgaz Manuel Román Gálvez	5.16		14.74	I Heral And Street Control of Control and Control of Co
Martín Román Gracia			27.32	
Pedro Román Hernández			7.74	
Teresa Román Ruiz nel sego los		Antonio Gil Moneva	67.35	Manuel Palacios Cubero
Manuel Román Val				
Nicolás Ruiz Lamuela				
Concepción Sáinz Martínez		Dámaso Gómez Moneya	4.78	Modesta Palacios Sediles
Francisco Sánchez Bernal				
Manuel Sánchez López Mariano Sánchez López				Manuel Lorez Torres
Nicolás Sánchez Segura			11.39	Manuel Pérez Gómez Pedro Palacios Torres
María Sanjuán Lasheras	2.44			
Melchor Sanjuán López			37'96	Manuel Pérez Torres
José Sevilla Meleros de servicios			2:28	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Teresa Soriano Bernal		José Gil Palacios José Gil Tornos	6:60	Olomoneo Terpa Entacion
Jorja Soriano Hernández		Javier Gil Jimeno	1.65	Gervasio Ripa Palacios
Antonio Soriano Muela and alla della				Rafael Ripa Pascual
Manuel Soriano Muela it venitra				Prancisco Carazar Dica
Nicolás Tejero Acero Francisca Tejero Jimeno		Josefa Gómez Longares Lucas García Rodríguez		
Francisco Tejero Torres		Lucas Jimeno Gil	20.03	manifel Debuggitti I de Louis
Nicolás Tejero Torres		Lucas Gascón Torres		Alejo Torres Tornos
Nanuel Torres Moneya Francisca Torres Sánchez		Lorenzo García Paseta María Jimeno Bueno		Antonio Torres Tornes
José Val Lamuela		Marcelo Jimeno Torres		Casimiro Tornos Cabello Gervasio Torres Hernández
Antonio Val Martínez	6.09	Mariano Gimeno Guidal	8.77	José Torres Torres
Manuel Val Martinez Roque Val Palacios	2'84	Manuel Gil Palacios		José Torres Jimeno
Hilario Val Tapia	2:43	Mariano Gil Torres (mayor) Mariano Jimeno Torres	1401	José Tornos Pascual
Domingo Valero Cavero	4.87	Manuel Gómez Torres	2.62	Manuela Tornos Argilés Manuel Tornos Blasco
José Valero Sánchez				Mannel Tornos Gómez
En Almonacid á 16 de Abril de —El Recaudador, Rafael Abad.		Manuel Gascón Pascual Miguel Jimeno Relancio		
Alpartir.	elestin	Manuel Gómez Palacios		
	ranciac	Maria Gil Jimeno	15'15	Martin Torres Gómez
Rústica. Concepción Aguarón Fontana		Manuel Gil Torres Manuel Gómez Pascual		Manuel Torres Jimeno
Francisco Aguarón Manero		Miguel Gil Torres	5°24 2·73	Manuel Torres Palacios Manuel Torres Pascual
Mariano Aguarón Barranco	6.54	Manuela Gil Pascual	25.96	Protasio Torres Palacios
José Aznar Diestre		Manuel Gómez Gómez		Pedro Torres Pascual
Agapito Brocal Miguel		Manuel Jimeno Ramiro Pio Gil y Gil	5'12 29'03	Pantaleón Tornos Pascual Ramona Tornos Gómez
Benigno Brocal Miguel		THE STATE OF THE S	3.52	Ramon Tornos (herederos)
Antonio Barranco Pascual	9.94	Tomasa Jimeno Gil	33.35	Vicente Torres Gómez
Gervasio Blasco Brocal	2'56	Valero Gil Jimeno Valentín Gil Jimeno	3°47 2°10	- Iddi I offob I dido.oo
José Bueno Palacios	11.48	Valera Gascon Pascual	2.10	Vicente Torres (herederos) Agustín Zaragoza (herederos)
José Brocal Miguel		Javier Jimeno Gil	2.56	Francisco Zaragoza Miguel
José Brocal Pascual José Brocal Gómez	2'16 6'60	Margarita Jimeno Hernando Ignacio Hernández Tornos	2.39	Urbana.
Mariano Bueno Marin	14'46	María Hueso (herederos)	0 0-	Concepción Aguarón Fontana
Maria Blas Garces	40'37	María Santos Hernández Tornos	2.38	Mariano Aguaron Barranco
Manuel Berdejo Tornos	11.76	Francisco Ibáñez Morales	2'45	Pascual Aladrén (herederos)
Miguel Blasco Moneya Mariano Brocal Gómez		Melchor Iriarte Abian Jorge López (herederos)		Agapito Brocal Miguel Benigno Brocal Miguel
Miguel Berdejo Cabello	2.16	Manuel Laborda Torres		José Brocal Miguel
Policarpo Brocal Miguel	4'83	Andrés Marin Collados	7.40	José Brocal Pascual
Manuel Bueno Marin Isabel Brocal Miguel	3'98	Benito Moneya Torres Clemente Meléndez Torres	7.91	José Brocal Gómez
Diego Catalán Ibarra		CV 10	6.43	Mariano Bueno Marín María Blas Garcés
Francisco Cormano Ibáñez	6.73	Casimiro Martínez Torres	14.88	Manuel Berdejo Tornos
Gervasio Cabello Gómez Pedro Cubero Longares	2.17	Domingo Moneya Pascual	92'10	Mariano Berdejo Jimeno
Valentina Cubero Aznar	11.88	Enrique Martinez Domingo Francisco Marin Collados	2'84	Policarpo Brocal Miguel Manuel Bueno Marín
Josefa del Val Moneya	10'48	Fulgencio Marin Collados		Diego Catalán Ibarra
Maria del Val Palacios	1.54	Francisco Moneva Palacios	12'01	Francisco Cormano Ibanez
Francisco del Val Gómez	1346	Francisco Meléndez Pascual Gervasio Meléndez Pascual	10:02	Francisca Cabello Paseta
		Gervasio Moneya Pascual	44.68	Valentina Cubero Aznar

Pesetas

Action and Bridge Committee Committe	Pesetas	100 Jay 1	Pesetas	Pescinsi	Pesetas
Maria del Val Palacios	2.86	Manuel Palacios Sediles	1'89	Domingo Lasheras Berdejo	2:04
Mannela del Val Moreno	1.89	Miguel Pascual Gil	2:30	Mariano Lasheras Aguaron	2.04
Wartin del Val Gómez	2'03	Modesta Palacios Sediles	2'04	Vicente Lasheras Aldea	2·89 1·59
Suntiago del Val Moreno	2.44	Manuel Palacios Pascual Manuel Pérez Torres	2°43 2°26	Anselmo Lahuerta Lasheras Hilario Lasheras (Viuda)	2.27
Mariano Diloy Tejaso Gervasio Ferrer Pascual	2.54	Manuel Pérez Gómez	5'42	Mariano Lahuerta Heredia	1.70
Manuel Fontana Gómez	2.03	Pedro Palacios Torres	4.13	Pedro Lazaro Gil	3.11
Bernardo Fontana (herederos)	2:17	Valera Pascual Moneya	2.36	Sebastián Lázaro Aparicio	2.66
Paulino Ferrer Tornos	3.06	Manuel Pérez Torres Rafael Ripa Pascual	2.84	Luis Longares Blanco	1.93
Antonio Gómez Gómez Antonio Gómez Torres	9:22	Francisco Salazar Diez	3'46	Juan Longares (herederos)	1.75
Alejandro Gil Jimeno	4'47	Joaquín Soler Gómez	2.31	Tomás López Rodríguez	2.95
Antonio Gil Tomás	2.04	Manuel Sebastián Ibañez	1,90	Pabla Maestro Rodríguez	5'10
Antonio Gil Moneva	915	Valentín Sánchez (herederos)	2·18 3·16	Pablo Millán Villar	2·50 7·76
Damaso Jimeno Gil	4'53	Antonio Tornos Argilés Alejo Torres Tornos	2.03	Ceferino Miñana Maestro Tomás Miñana (herederos)	2.08
Domingo Grima Pascual	2'44	Antonio Torres Tornos	2'18	Bruno Montesinos García	1.81
Esteban Gómez Gómez	5'07	Casimiro Tornos Cabello	2.03	Simón Montesinos Deito	2.12
Francisco García Muñoz	2.03	Gervasio Torres Hernandez	9'89	Simón Mosteo Lahuerta	1'64
Gervasio Gómez Gómez Gervasio Gómez Pascual	1,63	José Torres Torres José Tornos Pascual	18'39	Esteban Navarro Aznar Alejandro Ondiviela Poza	2'27
Gervasio Jimeno Gil	3,35	Modesto Tejero (viuda)	4.17	Félix Pérez Millán	2.61
I lila Jimeno Quero	11.97	Manuel Torres Hernández	2.21	Pedro Pérez Pérez	6.91
José Gil Palacios	2'71	Manuel Torres Torres	3.51	Florencio Pozas Cruces	2'04
José Galvez Tornos José Gil Tornos	1,26	Melchor Torres Cubero	315	Francisco Ralla Fuertes	15'46
lose Gómez Longares	3.02	Martin Torres Cubero Manuel Tomas Gascón	2.55	José Relancio Cebamanos Enrique Relancio Moreno	2.83
Lucas Garcia Rodríguez	5.51	Manuel Torres Palacios	2'90	Felipe Remino López	2.95
adcas Jimeno (†i)	7:15	Protasio Torres Palacios	2.36	Manuel Remino López	6'40
Lucas Gascón Torres	2.78	Pedro Torres Pascual	2.71	Domingo Rodríguez Navarro	2'49
Maria Jimeno Bueno	2'30	Santiago y Protasio Torres Protasio Torres Blasco	1.83	Alberto Sánchez Felipe Gregorio Sánchez Felipe	2·38 2·50
Marcelo Jimeno Torres	2'78	Ramona Torres Gómez	2.71	Matias Sanchez Cruces	2.50
Antiano Jimeno Guindas	1'89	Ramón Tornos (herederos)	4'19	Hilario Tejero Lorente	2'72
I Ruci (IIIII) A7 Raceo	3'25	Teodoro Tomás Palacios	2.98	Vicente Tejero García	1.81
Manuel Gil Palacios Mariano Gil de Torres Manuel Lime	1.76	Agustin Zaragoza (herederos)	2:17	Félix Tejero Garcia	3'28
	14'65	Francisco Zaragoza Miguel Angela Gil y Gil	2'57 4'60	Gregorio Velilla Soria Francisco Villuendas Maestro	2.61 4.08
	2.44	En Alpartir á 17 de Abril de	The second secon	En Calatorao á 17 de Abril d	
Manuel Gómez Palacios Maria Gil Jimeno	2'71	El Recaudador, Rafael Abad.	outleanel	El Recaudador, Rafael Abad.	
Manuel Gimes D	2'43	Calatorao	dideam	Chodes,	
Manuel Gil Pascual Manuel Gómar Car	2.08	Por rústica.	I lemmed	Rústica.	
Manuel Gómez Gómez	2.70	Juan Aldea Morales	2'61	Martin Andrés Ostáriz	6.62
Plo Gil r Cil	3.05	Vicente Aguarón Polo	1'98	Silverio Andrés Astáriz	4.93
	2.98	José Balsas Martinez Tomasa Berdejo Lazaro	12:34	Martin Aznar Blasco Juan Borniquel Soler	3
Tomasa Jimeno Gil	4.54	Ramón Berdejo Burges	48'23		1'70
Vicente Gomeno	1.88	Josefa Berdejo Sangüesa	2,55		1.76
Manager de Gracia Manager Hernandez Tornos	2.83	Juan Beinto Lozano Manuel Callejas Navarro	2:27	Babil Jimeno Luna Agustin Jimeno Maestro	3.68
M guel Gil Tornos	2:37		3.06	Antonio Jimeno Royo	1.81
Maria e (herederos)	2:58	Manuel Casedas Zauganta	7.08	Ramona Jimeno Royo	7:53
Tables . Lacina Huez rornos	1.76	Celedonio Casedas Cruces		Pedro Gutiérrez Andrés	2.71
	100	Fernando Comín (herederos) Alejandro Cruces Sanz		O TOTAL MEDICAL CONTRACTOR	8,38
Aldre 1. Wild 10Frag		Andrés Cruces Lasheras		Manuel Lasheras Jiménez	3.85
Andrés Marin Collados Benito Moneya Torres Calinta Martinez Francel	2.03	Josefa Deito Langarita	1.81	Babil Maestro Andrés	6'68
		Teodoro Felipe Lahuerta			2'15
	2.57		2:38	Andrés Marin Jimeno Joaquin Marin Marin	7.02
Moneya Pasquel	29.23	Pedro Felipe Lahuerta Pedro Ferrer Ejido		Manuel Marin Oriol	
Larique Martinez Dominguez Pareisco Marin Collados Paneisco Moneya Palarica		Mamuela Fondón (herederos)			4.30
Fancisco Marín Collados Francisco Moneya Palacios Garvasico Meléndez Pascuel	2.98				
Gerranio Meléndez Dans	4.88		2.54 4.59		2·26 2·15
Meléndez Dogges	2.87		1.64		
Maneja Moneya Pascual Pascual Meléndez (heredeses)	00.50		1.53		
Pascual Melender Pascual	9.61	Vicente Gracia Sanz	2.50	Miguela Ostáriz Langa	2.27
Protest Meléndez (Hereueros)	3.90		1.59	Hipólito Rodrigo Langa	4·25 2·83
Photo-dilli Polo-:	1.96		2.72		
The reflic M. Action		Valero Guerrero Ralla		Francisco Tejada Roy	2.38
La Lacon Confies	2.91	Dionisio Heredia Posa	2.83	Silvestre Jus Marin	1.81
	2.42		2.23	En Chodes à 13 de Abril de	
Pascual Palacing	1,63	Toribio Heredia Cobos Inés Jerez Marín	5.72 8.66		
Mana Pascual To Collado			1000 mm may 200 to 200	Lucena.	The state of
	2.96	Manuel Jerez Lázaro	2.77	1015 Stissell agnitu	CL SECURITION
Manuel Pascual Ma	1.69	Pascual Laborda Felipe	1.70	Rústica.	i only and
rancisco Palacios Gil Francisco Palacios Collado José Pascual Torres Manuela Pascual Moneva Manuel Palacios Torres		Pascual Laborda Felipe Lucas Langarita Lasheras	1·70 3·34	Rústica. Pablo Abanto Baquerizo Manuel Aguarón Plo	11:75

M.C.D

Benito Fernández Yarza José Flores Jimeno Ramón Flores Jimeno

Pes

	Pesetas
Manuel Aranda Pablo Isabel Bielsa Perulan	1.71
Isahel Rielsa Perulan	2.05
A Combes Roserril	3,33
D.J. Comban Hogorett	2929
Time signs Combre Sarinens	8'181
Montin Countary Sarrang	1.60
O-mile Dominguag Callet	2.84
Tarana Dominonos (Torolo	5.08
Dandanaia Warrar A had	100000000000000000000000000000000000000
Encobio Garcia Adiego	2.28
D Carola Laguage	1'65
Joaquín García Dominguez	1.59
Joaquín García Dominguez Nicolás García Becerril Joaquín Jimeno	2.40
Joaquín Jimeno	1.59
Francisco Hernández Larena	171
Frontonio Langarita Dominguez Domingo Magdalena Larena	2.96
Domingo Magdalena Larena	1'87
Eusebio Magdalena Trasobares Matías Martín Morales	2,55
Matias Martin Morales	3.02
Manuel Plo Dominguez	1.80
Manuel Plo Dominguez Angel Plo Yus Joaquín Plo Yus	2.21
Joaquín Plo Yus	2.09
Francisco Ramos Serrano	1.92
Francisco Ramos Serrano Mariano Rodrigo Navarro	1.69
Lamberto Vicente Cobos	2.84
En Lucena á 18 de Abril de	1907.—
El Recaudador, Rafael Abad.	

Morata de Jalón.

Rustica. Alejandro Arbal Miguel Pablo Alonso Cuartero Pablo Alonso Guartero
Manuel Alonso Jimeno
Mariano Alonso Velilla
Joaquín Andrés Jiménez
Joaquín Andrés Marin
Antonio Arbal Mayor
Gaudioso Arbal Sánchez
Manuel Aznar Andrés
Miguel Aznar Arbal
Manuel Aznar Caballero
Miguel Aznar Diestre Miguel Aznar Diestre Manuel Aznar Diez Manuel Azpar Diez (2.0) Manuel Aznar Diez Vicente Aznar Sánchez Francisco Bares Higueras Javier Becerril Hernández Javier Recerni Hernandez
Antonio Bernal Aznar
Francisco Blas Cabeza
José Blas Montero
Teresa Blas López
José Caballero Miguel
Roque Caballero Miguel
Vicente Cabeza Miguel Sebastián Casao Diez Gabriel Castellano Gálvez Mariano Castillo Embid Mariano Chueca Sierra Lázaro Cuartero Dieste Francisco Cuartero Egea Francisco Cuartero Jimeno Francisco Cuartero Joven Manuel Cuartero Sierra Santiago Cuartero Sierra Bernardo Delgado Conil Manuel Delgado Conil Juan Diest Alonso Simón Diest Delgado Ramón Diest Joven Joaquín Diest Oriol Antonio Diez Sánchez Dorotea Diest Serrano Babil Diest Sanchez Manuel Diestre Sanchez-Antonio Enrique Diestre Anselmo Embid Marín Manuel Escalera Solano Ramón Fernández Marin

0.00	Ramon Plotes officer
1.99	Joaquín Garcés Jimeno
8.18	Antonio Garcés Maestro
1'60	Paula García Mora
2'84	José García Oriol
5.08	Tomás García Oriol
4.16	Pascual García Ibáñez
2.28	Silvestre Gil Embid
1'65	Bartolomé Gil Lázaro
1.59	Javier Gil Lázaro
2.40	Francisco Gómez Navarro
1.59	Joaquín Gómez Navarro
171	Genoveva Grima Marin
2.96	Felipe Grima Sánchez
1'87	Petra Ibáñez Ibáñez
2.22	Cosme Jaime Cabello
3.02	Gregorio Jaime Cabeza
1.97	Florentín Jimeno Arbal
ENGINEERING !	Josefa Jimeno Arbal
1.80	Blas Jimeno Diestre
2.21	Mariana Timana Padriga
2.09	Mariano Jimeno Rodrigo
1.92	Joaquín Jimeno Salazar
1.69	Inocencio Jimeno Vallejos
4'81	Silverio Jimeno Arbal
2.84	Joaquín Jimeno Blasco
7,-	Manuel Jimeno Velasco
no ski	Francisco Jimeno Velasco
1210	Benito Jimeno Velilla
THEFT	Juan Jimeno Velilla
PO ME	José Gimeno Yarza
1.81	Antonio Joven Izaguerri
2.15	Manuela Joven Maestro
ROSE DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	Manuel Joven Sánchez
3.56	Matias Joven Sánchez
2.66	Juan Joven Trasobares
6'79	Caretono Iovan Vus
1.64	Cayetano Joven Yus
1.87	Manuel Joven Yus
2.09	Marcelino Joven Yus
1.76	Eusebio López Aznar
3'40	Eusebio López Joven
3,06	Manuel López López
1.76	Francisco López Serrano
4.36	Felipe López Torón
3.28	Manuel Lozano Maestro
2.72	Antonio Maestro Cabeza
2.49	Bárbara Maestro Cuartero
2.14	Francisco Maestro Cuartero
1.81	Manuel Maestro Júdez
2.88	Pascual Maestro Maestro
1.81	Antonio Maestro Miguel
2.88	Manuel Maestro Marqueta
2.03	Antonio Maestro Santos
2.26	Miguel Maestro Tejero
1.59	Maria Maestro Vicente
	Pedro Magdalena Lanués
1.70	
1.58	
2'60	
3.23	
1.81	
6.51	Manuel Marin Langa
2.60	Venancio Marin Langa
4'48	
4.68	Ramon Marin Maestro
5'27	
1'70	Felipe Marin Nieves
2'04	León Marín Trasobares
2'49	Manuel Martinez Pérez
2.03	Manuel Medina Polo
1.87	
2.03	Bartolomé Mercado Andrés
4.53	Nicolás Mercado Cuartero
1.59	
1.70	
4.98	1 21 - 1 - 1
1.70	- 1 0
2.10	
2.10	Martina Miguel Lapuerta
2.10	
2.03	mander militar mercano

setas	
1.98	Casimiro Miguel Oriol
3.51	Francisco Miguel Sánchez Pedro Miguel Velilla
2.37	José Millán García
3.60	Domingo Miñana Gil Gregorio Miramón Gracia
2.26	Melchor Montero Benedi
1.58	Manuel Montero Maestro Pascual Muñoz Joven
2.26	Vicente Navarro Escós
2.49	Josefa Oriol Diestre
3.18	Manuel Oriol Diestre Tomás Oriol Jaime
3 91	Vicenta Oriol Joven
2.03	Miguel Oriol Miñana Temás Oriol Miñana
2.94	Joaquín Oriol Oriol
2'21 5'27	Pedro Oriol Oriol Vicenta Oriol Oriol
2.83	Mariano Oriol Valero
3.85	Sabel Oriol Yus Manuel Pérez Brocal
6.97	Manuel Pérez Bernal
2.26	José Pérez Garcia Roque Pinilla Bartolomé
1.59	Manuel Polo Serrano
3.18	Santiago Polo Serrano Zacarías Polo Serrano
2.89	Francisco Quero Condón
2'15	Antonio Quero Herrero
1'92	Manuel Quero Marin Antonio Rodriguez Blasco
2'37	José Rodríguez Oriol
1'65 2'43	
4.64	Antonio Roy Cubero
3'34	
1'76	Maria Sánchez Blasco
5'78	Mariano Sanchez Jimeno
1.53 2.26	Pedro Sanchez Lorente
2.60	1
1.75	
3.40	Clemente Sánchez Sierra
6.21	
6.50	Juan José Serrano Gil
3.21	Pedro José Serrano Marín Valentín Serrano Oriol
45'28	Juan Tappero Zuero
3.68	
1.95	Mariano Tomey Cabeza
3.74	
2.15	Mariano Torcal Maestro
4'02	
2.8	Antonio Torcal Marin
2.72	m D:+-0
3'11	Vicente Torón Joven
4.30	
3.17	Manuel Vallejo Pinilla
1.81	T TT 17 AC
2.08	
7:36	Carlos Velilla Casas
2'55	
6.51	José Yarza Arbal
3.78	Mariano Varza Jimeno
5'4:	Nicente Yarza Jimeno
2.38	Manuela Yus Cabillo
1.58	Joaquin Yus Corman
2:38	Manuel Tus Diestro

Man Jose Ran Jose

Pab Mai Isal Doi Six Jon Gau Mai Ma Ma Ma Ma Ma Ma Joo Br Lá

Commence of the second of the	CHICA MARKET CHICA		CARLES HAVE THE TANKS		Denote C
The special of the second	Pesetas		Pesetas	DIED RUDALISM	Pesetas
Manuela Yus Diestre	2.21	Manuel Maestro Júdez		Manuel Barcelona Gutiérrez	1.81 3.23
Josefa Yus Felipe	7'47	Pascual Maestro Maestro Antonio Maestro Miguel		Agustín Calvo Embid Manuel Casas Velilla	1'54
Nicolas Viis Felipe	17'38	Matías Maestro Muñoz	1'76	Manuel Carnicer Ruiz	2.28
Ramón Yus Mercado José Yus Oriol	2.72	Manuel Maestro Marqueta		Sebastián Carabantes Velilla	2°04 6°85
	entrate a	Antonio Maestro Santos		Francisco Delrío Pellés Gaudioso Domíngez López	3.60
Urbana.	0.15	María Maestro Vicente Joaquín Marco Plores	1.63	Gaudioso y Gregorio Domínguez	2.26
Pablo Alonso Cuartero	2.17	Joaquín Marco Hernando	2.04	Luis Domingez Garcia	1.70
Maria Alonso Jimeno Mariano Velilla Alonso	1.76	Juan Manuel Marin Embid		Luis Domínguez Lausín	3.28
Isabel Alonso Buñol	1.76	Santiago Marín Joven		Andrés Embid Marin Isidro Ferrer Carnicer	2.15
Domingo Andon Mambrona	2.71	Isabel Marin Langa Miguel Marin Marin	2.98	Francisco Franco India	4.87
Sixto Andrés Torcal	2·03 1·76	Manuel Marin Rodriguez	2.71	Ramona Franco India	8,15
Joaquín Andrés Marin Gaudioso Arbal Sánchez	2.03	Manuel Martinez Peña		Hipólito Guerrero García	28.92
Manuel Aznar Andrés	2.98	Miguela Marco Gil Josefa é Isabel Medina		José Grima Gumiel Mariano Hernando Lausín	5.26
Miguel Aznar Arbiol	2.58	Joaquín Mercado Andrés		Rafael Iranzo (viuda)	3.82
Manuel Aznar Caballero	1.56 1.83	Nicolas Mercado Cuartero		Antonia Ines (herederos)	1.70
Manuel Aznar Diez Miguela Aznar Mercado	1.76	Roque Mercado Cuartero		Juan Lausin Viota	2.94
Antonio Becerril Aznar	2.44	José Mercado Gil		Joaquín Lausin Moreno Jorge Lozano Romeo	872
Manuel Becerril Aznar	2.71	José Mercado Oriol Francisco Miguel Sánchez	2.71	Pio Lausin Franco	2.66
Manuel Bernal Polo	1.53	José Millán García	3.38	Antonio Martinez Carnicer	1.81
José Blas Montero Teresa Blas López	2.16	Pedro Miñana Embid		Antonio Marín India	1.70
Maria Caballero Tomás	2.71	Antonio Miñana Pinilla	2.71	Anselmo Romeo Peirona José Navas Cabeza	30'34
María Cabeza Caballero	2,44	Manuel Maestro Maestro Manuel Oriol Díez	2.03	Alejandro Romeo Mosteo	6.98
José Calvo Grima Sebastián Casado Díez	3·38 3·38	Tomás Oriol Miñana	1.63	Inocencio Royo Mareca	10,00
Bruno Casas Mateo	1.76	Joaquín Oriol Oriol		María Romeo Mosteo	1.70
Lazaro Cuartero Diestre	2.71	Francisco Oriol Serrano	2.03	Benita Sánchez Lausín Luis Vallino Lausín	66'29
Francisco Cuartero Jimeno	3,86	Deans Dinilla Rartalama	2.17		
Francisco Cuartero Joven Manuel Cuartero Sierra	2·44 6·23	Zacarias Polo Serrano	3,38	Urbana.	- 200
rascual Diez Aznar	1.70	Francisco Quero Jordán	1.76	Mariano Balsas Millán	927
voaquin Diest ()riol	3.86		3.25	Francisco Carabantes Lozano	2.70
Dorotea Diest Serrano	1.69		4.06	Manuel Crespo Hueso Manuel Carnicer Ruiz	2.57
Manuel Diest Serrano Ricardo Diest Torón	1.76 2.84	Tiburcio Saló Muñoz	1.76	Gaudioso Domínguez López	2.57
Paul Diestro Sonno no	2.71	María Sánchez Bas	2.71	Estanislao Elipe Blasco	1.68
	2.23		2'44	José Franco Marín Pascual Terrer Barcelona	2'70
	2:57	D Cánghar Cánghar	1.63	Ripólito Guerrero García	12.12
Gabriel Jacobo Caballero José Flores Jimeno Ramón Plan	2.50 1.69	Manuel Sanchez Sierra	2.03	Joaquin Gracia García	3'58
TIOTOR LIMONO	2.64	Mariano Sanchez Serrano	2.71	Matias García Ruiz	3'44
	1.63		2.98	Antonia Inés (herederos) Dorotea Izaguerri	2.09
Paulo Grima	2·99 3·79	D-bil Canaha Carrana	1.63	Romualdo Izaguerri Vela	1'81
Silvestre Gil Embid	2.17	Juan José Serrano Diez	5.82	Miguel Ibañez Cobos	2.09
Bartolomé Gil Serrano Joaquin Gómes	2.03		4.06	Joaquín Lausin Moreno	1.82 2.72
Petra lhes INAVATTO	5.96	Tuen Tennoro Tueso	1.62	Juan Larena Cortés Jorge Lozano Romeo	9.55
Uosma Inima Idanez	2·23 1·89	Mariano Torney Cabeza	3.05	Josefa López García	2.89
Manuela Jaime Caballero Gregorio Jaime Caballero	2.17	Antonio Torcal Calvo	2:98	Matias Lausin Lausin	1.75
Gregorio Jaime Cabeza	3.05	Manuel Torcal Gimeno	3:59	Manuel Mahuerta Carnicer Miguel Marín Hernández	1.61 4.52
Mariano Timo AZHAT	2.03	Minus Morgal Morga	2'44	Matías Miguel Canela	1.75
rlorentia richo Rodriguez	1.76 2.44	Manual Toront Marin	4.88	José Navas Cabeza	10.87
Inocencio Jimeno Arbiol Manuel Jimeno Vallejo	2.71	Vicente Torcal Marin	2.71	Nicolás Oria Ibáñez	1.75
benito Ii valuejo	2.03		2·17 2·37		1°75 6°29
- Idhnina - Volilla	1.89	Manual Wallois Dinilla	14'49	Luis Vallino Lausin	18.62
vuan T:	1.83 2.02	Mariano Vela Serrano	1.63	En Ricla a 18 de Abril de 1907.	1000088
Darte - Micho Illa	2.71	José Velasco Diez	2.57	-El Recaudador, Rafael Abad	1000 1 300
	2.98	José Yarza Arbal	2·57 2·19	Saliilas de Jalón	
	2.71	NE TIME	2.07	Colores Account same Many or son	
Mannel Ven Traschares	2·57 2·17	Joaquín Yus Aznar	2.44	Rústica.	STORE STORES
	2'44	Manuel Yus Diestre	2'18	0 411412	5'46
Allina: - o tell lind	2.51		1.62 2.32		6'8
Men López Aznas	2·30 7·31	En Morata á 15 de Abril de		Isabel Ariza Peña	2.6
Reli López Lúdes	2170	Di Desandadan Defeal Ahad		Bernardo Ariza Romeo	1.70
Relipe López Júdez Manuel Lozano Magatro	4.40	Bicla.		Isabel Dominguez Audera	3.66
· Manie Manage	2.98	Disting	Thomas bill	Anastasio Gimeno (herederos) Calisto Montesinos Cuartero	2.83
Manuela Maestro Cabeza Barbara Maestro Cabeza Maestro Cuartero	2·84 2·57		2.82	En Salillas à 18 de Abril de	
Maestro Cuartero	6.08			El Recaudador, Rafael Abad.	THE PERSON

M.C.D.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Cindad de Saragosa.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, anunciada para el día 28 de Agosto último, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de una segunda subasta para el expresado arriendo, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once del día 22 de Octubre próximo, y con las mismas condiciones que rigieron para la primera, que se hallan insertas en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Julio último y en la Gaceta de Madrid de la misma fecha, con la única variante necesaria de que el arriendo se hace por el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1908 à 30 de Septiembre de 1910.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1907.-El Presidente, Antonio Fieta.-P. A. de S. E., A. Manuel

Urbez, Secretario.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

En virtud de reclamación interpuesta por don Juan Fabiani Díaz de Cabria, como solicitante de uno de los Juzgados municipales de esta capital, ante el Ministerio de Gracia y Justicia, este Centro superior, por Real orden de 10 del actual, se ha servido resolver que procede admitir á dicho Sr. Fabiani como aspirante de uno de los citados

Lo que se hace público á los efectos legales. Zaragoza 14 de Septiembre de 1907.—El Secre-

tario de gobierno, Antonio Costa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 26 de Abril de 1907.

En Zaragoza, á veintiséis de Abril de mil novecientos siete, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del se-ñor Gobernador civil y bajo su presidencia, los Sres. Arca-ya, Herráinz, Alcalá, Fabiani, Pastor, García (D. Félix y D. Elías), Marzo y la Sra. de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 23 de Febrero pró-

ximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes: Rectorado.-El Sr. Rector encarece que se remitan con prontitud por Secretaria tres expedientes que dice estan al despacho de esta Junta, uno relativo á la sustitución de la Maestra de Cubel, otro á la del Maestro de Orés y el tercero respectivo al incoado contra el que fué Maestro de La Puebla de Albortón D. Jesús Moreno. Después de manifestar el Sr. Inspector que había llegado à conocimiento suyo se decía obraban tales expedientes en su poder, lo cual no era cierto, pues no tenía más que un oficio del Alcalde de Cubel, con dos comunicaciones de otros tantos médicos acerca cierto, pues no tenía más que un oficio del Alcalde de Cubel, con dos comunicaciones de otros tantos médicos acerca del reconocimiento facultativo á la Maestra D.ª Irene Martínez, y el expediente de La Puebla de Albortón, el Sr. Secretario manifestó que respecto de la Maestra de Cubel no existía en Secretaría más que el de sustitución que no se había enviado al Sr. Rector porque estaba a informe de los facultativos para el reconocimiento; que respecto del Maestro de Orés, falleció el mismo en 9 de Enero del corriente año. y va este Maestro fué inbilado por la Superioridad (en año, y ya este Maestro fué jubilado por la Superioridad (en virtud de expediente que presentó en 12 de Marzo de 1906), con fecha 25 de Mayo del mismo año, de modo que no existía el expediente de sustitución que el Sr. Rector reclama, y respecto del de La Puebla de Albortón, como ha dicho el Sr. Inspector, está á informe suyo. En su consecuencia, la

Junta acuerda que se dé cuenta detallada al Sr. Rector, tanto de lo concerniente à la Maestra de Cubel, como del Maestro de Orés, y que el expediente de La Puebla de Alborio pase à informe de los Sres. Juez Decano y Fabiani pan

que informen lo procedente.

Idem.—El Sr. Rector pasa á informe de esta Junta intancia del Maestro de Epila D Bonifacio Huerta solicitado fuera de concurso la plaza que dejó vacante en esta capia D. Victoriano Santín. Se acuerda estar á lo que se dispus por esta Junta en sesión del 23 de Febrero próximo pasado, desestimando la misma petición hecha por el Maestro de por of Se ac Er te de

de o de O de M ción exte

que reno T

Sin Esci Se a prop la a

que este la ció la consecuent la consecuent

pr en se que Di de er

Borja D. Rafael Delgado.

Movera, San Juan de Mozarrifar y Cartuja Baja.—la
Maestra del primer barrio citado y los Maestros y Maestra
de los otros dos dirigen por conducto de esta Junta inatancia á la Subsecretaría en solicitud de que se les trasset
á las Escuelas de los barrios de Montemolin y Castillo. En virtud de las vigentes disposiciones, se acuerda que m procede tal traslado por ser Escuelas de nueva creación; que no se cursen las instancias por estar dispuesto no a tramiten expedientes cuya petición no se ajuste á las con-

diciones reglamentarias.

Alberile.—El Alcalde comunica que la Maestra D. Gregoria Rodríguez ha atentado contra su vida. Se acuert oficiarle ordenando manifieste si ha fallecido la referiti

Salillas de Jalón.—El Alcalde remite una instancia de un vecino de aquella localidad denunciando que la Mass tra excede de la edad reglamentaria para continuar l frente de su cargo, y la Junta local informa debe segui en la enseñanza hasta que se forme el oportuno expediete. Se acuerda comunicar à la interesada que si se cree a condiciones para prestar su servicio, incoe tal expedient pidiendo su continuación en la Escuela.

pidiendo su continuación en la Escuela.

Vistabella.—Manifiesta el Alcalde que el edificio dedidido à Oratorio es propiedad del Municipio y estaba desinado à casa habitación del Maestro, por lo que encare se traslade dicho Oratorio, à fin de destinar el local à lis fines de la enseñanza. Se acuerda trasladar al Sr. Gobernador esta comunicación à sus efectos.

Pastriz.—Habiéndose formado expediente al Maestro de Pastriz, D. Cipriano Muñoz, por causas leves en la enseña, informado el Sr. Inspector en el mismo que procedia traslación de dicho Maestro, por las pocas simpatias que

la traslación de dicho Maestro, por las pocas simpatías en la localidad tiene contraídas, y habiendo marchado el tado Maestro á una Escuela de la provincia de Guipúzos. se acuerda sobreseer el expediente.

Zaragoza.—El Maestro de la Escuela de niños de la call Zaragoza.—El Maestro de la Escuela de niños de la cuadel Sepulcro, previos los antecedentes que pone de manifesto acerca de la casa habitación escolar, solicita que a Excmo. Ayuntamiento le abone cantidades por alquilide casa. Se acuerda formar un extrato de su memoria, para la cantidad correspondiente por tal concepto.

Zaragoza.—El Sr. Inspector manifesta que va á continuar su visita ordinaria por los partidos de Tarazona, Borja, así como la extraordinania á los pueblos de Mores quinto.

El Sr. Secretario da lectura de una circular del Sr. 60 bernador ordenando á los Alcaldes y Maestros se celebra examenes en todas las Escuelas de la provincia. Esta Justa producción de con conseguir de conseguir

ha oido con agrado dicha circular, acordando su aprobación El Sr. Inspector ha presentado ante esta Corporación para lo que estima procedente. para lo que estime procedente, los informes en los expedientes que a continuación se expresan:

Cubel.—Petición del Alcalde de que sea reconocida de Maestra por Médicos de aquella localidad para su pronto despacho del expediente de sustitución. El Sr. Inspetto encuentra conforme dicha petición. El Sr. Secretario maniences a se ha ordenado ya que los Médicos de referencia feconoccan. La Junta acuerda ordenar al Alcalde activa dicha diligencia. dicha diligencia.

Mallén.—En vista de la petición de varios padres de la milia relativa á la enfermedad contagiosa del Maestro, y del acuerdo tomado por esta Junta para que sufriera el debido acuerdo tomado por esta Junta para que sufriera el debido acuerdo tomado por esta Junta para que sufriera el debido acuerdo tomado por esta Junta acuer reconocimiento, el Sr. Inspector informa, y la Junta acuer da, ordenar al Alcalde la mayor actividad en las órdenes por para este fin se le tienen dadas, y ava con reconocido para este fin se le tienen dadas, y ava con reconocido para este fin se le tienen dadas, y ava con reconocido para este fin se le tienen dadas y ava con reconocido. para este fin se le tienen dadas, y que sea reconocido por dos Médicos de aquella localidad y por el Subdelegado de Medicina, acordando ordenar al Maestro se presente a pos mismos.

El Sr. Inspector devuelve con informe favorable el espe-

diente del Maestro de Olvés D. Emeterio Sanz solicitændo, por continuar enfermo, el segundo período de observación. Se acuerda en igual sentido cursarlo al Rectorado.

En la misma forma devuelve el Sr. Inspector el expediente de la Maestra de Godojos solicitando el primer período de observación, tomándose igual acuerdo que con el Maestro

de Olvés.

Devuelve asimismo la comunicación del que fué Maestro de Murillo de Gallego D. Marcelino Garray en reclamación de haberes para que se amplie con una certificación, extendida por la Sección de Instrucción pública, de los atrasos que á dicho Maestro adeuda aquel Municipio y para que se unan las comunicaciones originales à que hace referencia dicho Maestro. Así se acuerda por esta Junta.

También devuelve la comunicación del Alcalde en quejas sobre nombramiento de un Vocal de aquella Junta local su haber sido propuesto en terna, y sobre admisión en la Escuela de un niño que excede de la edad reglamentaria. Se acuerda facilite la Sección de Instrucción pública tal propuesta de Vocales y ordenar al Maestro manifieste si con la admisión de dicho niño puede perjudicarse la enseñanza, que es lo que pide también la Inspección.

que es lo que pide también la Inspección.

El Sr. Inspector reclama copia de la disposición por la que se concedió á los Maestros de Torrero el aumento de categoría y sueldo de sus Escuelas para informar lo que proceda. Se acuerda ordenar á tales Maestros la faciliten á esta Junto.

anto

itado

ro de

. Ro

10 88

del faes-

calle 1811:

uiler

na f

bren unta

xpe-

da la conto ector nani-

ctive

e fa-y del bido cuer-s que por lo de à los

SP4"

Los Sres. Herráinz é Inspector presentan una proposi-ción organizando la matrícula de niños en las Escuelas de la capital, para cuyos efectos se hace preciso llevar por la seción de Instrucción pública una debida formación de registros y datos necesarios al efecto, debiendo reclamarse del Exemo. Ayuntamiento el material necesario para cumplir cuanto en la proposición se manifiesta. Se acuerda aprobar la referida reforma.

aprobar la referida reforma.

Igualmente acuerda que en vez de celebrar exámenes en las Recuelas de la capital se continúen las visitas que la misma viene practicando, por ser de mejores resultados, y que cor respecto á la visita á los barrios, se encarezca del Rxcmo. Ayuntamiento facilite los carruajes necesarios, manifestando al propio tiempo la satisfacción con que verla esta Junta, y hasta la conveniencia, de que al celebrar las visitas à los mismos, durante el mes de Mayo ó Junio próximos, asistan Sres. Concejales de dicha Corporación municipal juntamente con Vocales de esta Junta.

Quedó enterada de haberse cerrado por epidemia las Escuelas de Escatrón y Las Pedrosas, y haberse vuelto à reanudar las clases en Letux y Rodén. Finalmente aprobó los presupuestos escolares correspondientes al presente año sutremente.

nudar las clases en Letux y Rodén. Finalmente aprobó los pesupuestos escolares correspondientes al presente año entegados por la Inspección.

Yao habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales que asistieron á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certiaco.—El Presidente, Juan Tejón.— Vocales: Manuel Díaz de Arcaya.—Gregorio Herráinz.—Joaquín Alcalá.—Juan Fabiani.—Julián Pastor.—Félix García.—Elías Garta—Rarique Marzo.—María del Pilar de Juan.—El Settario, Nicolás Tellor

SECCION SEXTA

No habiendo quien haya solicitado la Secretaría de esta villa, vacante por dimisión del que la desempeñaba en propiedad, á pesar de haberse anundiado en el Boletin Oficial, núm. 210, esta Alcaldia lo anuncia nuevamente y por el mismo término de diez días, pasados los cuales se proveerá, sieudo an días, pasados los cuales se proveerá, pagasiendo su dotación anual la de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto mu-

Undués de Lerda 16 de Septiembre de 1907.— Alcalde, José Salvo.

D. Victor Miguel, Secretario del Ayuntamiento de Embid de Ariza;

Ostrifico: Que en la aprobación del presupuesto annicipal de este pueblo para 1908, ha resultado

un déficit en los ingresos de 1.854'10 pesetas, que para enjugarle, ha sido necesario apelar á los artícules que se proponen en la tarifa siguiente:

Articulos.	Unidad - Kgs.	Precio medio. Pesetas.	Ar- bitrio.	Consumo que se calcula al año. Kilogs.	PRODUCTO anual. Pesetas.
Paja	1	0.04	0.01	97.705	927'05
Leña	a.1	0.04	0.01	22.705	927'05
61010 , d	Тот	AL	\$	001 1	1,854'10

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber al público para que en el término de quince días pueda reclamar contra el mismo.

Y para su inserción en el Bolerín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el senor Alcalde, en Embid de Ariza, à trece de Septiembre de mil novecientos siete.—Víctor Miguel, Secretario .- V.º B.º - El Alcalde, Luis Lozano

D. Santiago Ibáñez Castejón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de María;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1908, aprobado por la Junta municipal, se halla consig-nada en el capítulo IX, art. 5.º, la cantidad de 2.634'84 pesetas que resultan de déficit, á cubrir con los arbitrios extraordinarios de paja y leña, mediante expediente y previa autorización para su exacción, y al efecto, se tiene acordada la si-guiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio. Pts. Cts.	Ar- bitrio. Pts. Cts.	Consumo calculado. Kilogramos	Producte anual Pro. Cis.
Paja	100	2	0.50	314.400	1.572
Leña	100	3	0.25	425.136	1.062'84
	Тот	AL	•		2.634'84

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en María, á 16 de Septiembre de 1907.—Santiago Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Por dimisión del que la viene desempeñando, desde el 30 del corriente mes quedará vacante el cargo de Médico titular de beneficencia de este Ayuntamiento, dotado con 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con más las igualas de todos les vecinos no comprendidos en la beneficencia.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía hasta

el dia 26 del actual.

Miedes 17 de Septiembre de 1907.-El Alcalde, Antonio Lorente.

M.C.L

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1908 sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Grava- men.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kiloge.	Pts. Cts.
Paja	100	103	0.52	3.638	909'50
Leña	100	2	0.17	3.595	611'15
1 1000	Тот	AL	, , , , ,		1.520'65

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado y à los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Langa, á 16 de Septiembre de 1907. -El Secretario, Pedro Martinez. - V.º B. - El Alcalde, Nicolás Tomás.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados, en su sesión de 8 de los corrientes, acordó gravar las especies no tarifadas que á continuación se expresan, á cuyo fin dispuso solicitar del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para la imposi-

Articulos	Unida- des.	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTS anual.
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Plas. Cte.
Paja	100	2	0.20	420.000	840'10
Leña	100	2	0.50	589,300	1.178'60
	Тот	AL			2.018'70

Cuya tarifa se expone al público por término de diez días, en cumplimiento del Reglamento.

Agón 14 de Saptiembre de 1907 .- El Alcalde, Gregorio Sarría.-El Secretario, Ricardo Pintor.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, sirviendo de tipo el importe del cupo para el Tesoro y los recargos autorizados del 100 y 120 por 100. Si no hubiere postor el día 9 del próximo Octubre, se celebrará segundo remate, en el mismo local y horas que la primera, admitiéndose porturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera. Resultando desiertas las subastas á venta libre, los días 19 y 27 de Octubre y 3 de Noviembre se celebrarán nuevas subastas á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, también en la Sala Consistorial, á las diez del día, admitiéndose en la última proposiciones que cubran las dos terceras partes,

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

No

tos gr

el Ayu pal tio

siva d

diez á

La

iesto

calde

D. C.

Sá H

i las

el ar bran

Si

Ayl

y h lug los par 450 esti al e

Sestrica 18 de Septiembre de 1907. —El Alcalda Ricardo Roy.

Las cuentas municipales correspondientes á la ejercicios de 1893-94, 94-95 y 95-96, se hallaria expuestas al público, en la secretaría del Ayunt. miento, por el tiempo y á los efectos reglamenta

Olvés 15 de Septiembre de 1907.-El Alcalde, Martín Gimeno.

Desde el día 30 del actual estará vacante la plaza de Herrero de este pueblo, bajo las condicions que se hallan de manifiesto, en la secretaría de Ayuntamiento, á disposición de las personas i quienes puedan interesar.

Se admitirán solicitudes, hasta el día 30, en est

Alcaldia.

Ruesca 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalia Joaquín Jiménez.

El presupuesto municipal ordinario, formadou este pueblo para el año 1908, se hallará expueso al público, en la secretaría del Ayuntamiento, pr término de quince días, en cuyo plazo pueden in terponerse en contra del mismo las reclamacions que estimen oportunas.

Valconchán 18 de Septiembre de 1907.—El Al-

calde, Félix Catalán.

Por dimisión voluntaria del que en la actual dad la desempeña, se hallará vacante desde el dis 24 del próximo mes la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber annal de 500 per tas por beneficencia, pagadas del presupuesto mi nicipal por trimestres vencidos, más 1.500 por igualas à las que responden una Junta de mayors contribuyentes.

Les aspirantes á ella dirigirán sus solicit^{ades} esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, los que pasados, se proveerá, advirtiendo que el actual Profesor desempeñará sa cargo y estará al frente de él hasta el citado día 24 del próximo mes de Olin bre. Dicho plazo de 30 días comenzará desde el

día de la fecha. Godojos 15 de Septiembre de 1907.—El Ales de, Severiano Castejón.—El Secretario, Agustía Costea.

No habiendo dado resultado los encabezamiento gremiales para cubrir el cupo de consumos del pu ximo año de 1908, la Junta municipal tiene acordado el arrigados dado el arriendo á venta libre de todas las especies por un período de uno á cinco años, cuya subset tendrá lugar en el día 25 de de años, cuya siez el tandrá lugar en el día 25 del actual, á las dieries caso negativo, otra segunda el 5 de Octubre; si hubiese postor se procede el 5 de Octubre; si po hubiese postor, se procederá al arriendo con la exclusiva de líquidos y carrendo de líquidos y carrendo con la exclusiva de líquidos y carrendo con líquidos y carrendo con la exclusiva de líquidos d clusiva de líquidos y carnes, y si ésta no diese recisiones de la la precisione de la la precisione de la pr sultado, la última, con la rectificación de los precisiones en los distribuidos y sarnes, y si esta no dissolutado, la última, con la rectificación de los precisiones de los distribuidos y sarnes, y si esta no dissolutado, la última, con la rectificación de los precisiones de los distribuidos y sarnes, y si esta no dissolutado, la última, con la rectificación de los precisiones de los delegios de los precisiones de los delegios delegios de los delegios de los delegios de los delegios delegios de los delegios delegios de los delegios de los delegios delegi de venta, en los días 10 y 25 del mismo mes, bajo los pliegos de condiciones de c los pliegos de condiciones obrantes en la secretar ría municipal.

Rueda de Jalón 15 de Septiembre de 1907.

Alcalde, Francisco Hernández.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de conmmos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipsi tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas su-bastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años. La primera, el día 23 de Septiembre. La segunda, el 10 de Octubre.

A la exclusiva, por un año. La primera, el día 21 de Octubre. La segunda, el 29 de idem. La tercera, el 8 de Noviembre. Los pliegos de condiciones se hallaran de manidesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Almochael 18 de Septiembre de 1907.-El Aloalde, Audrés Vicente.

D. Celestino Ayllón Simal, Alcalde de la villa de

Higo saber: Que el día 10 de Octubre próximo, las doce, tendrá lugar en las Salas Consistoriales el arriendo en pública subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa de la Rosa, bajo el tipo en alza de 1.400 pesetas y con las bases consignadas en el pliego de condiciones formado al efecto.

Sistago 16 de Septiembre de 1907.-Celestino

rán

pla-oner

8 8

Al-

de

ess.

OFER

que Pro-

de de

e el

1081. ıstiu

entos

pró.

basta basta

si 110
a exrecica
bajo
ereta

D. Celestino Ayllón Simal, Alcalde de la villa de

Hago saber: Que el día 10 de Octubre próximo y horas de nueve y diez de la mañana, tendrán ngar en las Salas Consistoriales las subastas de los derechos del Macelo público y pesas y medidas Para el próximo ejercicio, bajo el tipo en alza de 450 y 600 pesetas respectivamente, con las bases establecidas en el pliego de condiciones formado

Sástago 17 de Septiembre de 1907.—Celestino

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones formado para la subasta del arbitrio de matacía de cerdos, dicho acto se verificará en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, á las nueve, debiendo los licitadores sujetarse en todo á lo dispuesto en el mencionado pliego cuando hagan sus proposiciones.

Gallar 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Sierra.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

D. Antonio Bergali y Máig, Juez de primera instancia de este partido;

Hgo eaber: Que en este Juzgado, y por ante la Escribania del refrendatario, se tramita expediente sobre deciaración de herederos abintestato, pro-Joseph Grand de nerecisios and de l'estador D. Juan Gil, á nombre de Leoncio Labuena Ba-

quero, vecino de Azuara, en solicitud de que se declare á este último y á su hermana Francisca únicos y universales herederos abintestato de su hermana carnal Petronila Labuena Baquero, natural y vecina de Lagata, hija de Joaquín y Pascuala, que falleció en estado de viuda y sin descendencia el veinticinco de Marzo de mil ochocientorochenta y ocho en el referido pueblo, sin otorgar disposición testamentaria.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de la indicada causante, que sus citados hermanos, lo deduzcan en forma aute este Juzgado, dentro del término de

treinta días.

Dado en Belchite á dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete. - Autonio Bergali. - Por mandado de S. S.a, Licenciado Jorge García Alarcón.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción

de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades efectas á la misme, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia á Antonio Abanto y Vicente, vecino de Used, se sacan á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas á dicho multado, sitas en el término municipal del expresado pueblo, y son las

1.º Un campo, en la partida de la Venterilla, de una yugada, equivalente á sesenta y un áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con otro de Isidoro Hernando, al Este con otro de Marcos Rebollo, al Sur con el de Blas Ibáñez y al Oeste con Manuel Pardos Visiedo: tasado en

ochenta pesetas; y

2. Otro campo, con cien cepas, sito en el camino de Madrid, de una yugada; confronta al Norte con viña de Esteban Pardos Martín, al Este con campo de Martín Pardos Visiedo, al Sur con camino y al Oeste con viña de Manuel Pardos Vi-

siedo: tasado en cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used el día once de Octubre próximo, á las once horas del mismo; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete. - Pedro Gaspar. - De su orden, por Escribanía vacante, Paulino Casulla.

Calahorra.

D. Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de este

partido: Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa contra Juan Terrer Hernández, de veinte años, soltero, albañil, vecino de Zaragoza hijo de Miguel y Miguela, sin que consten otras,

M.C.L

circunstancias, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en

las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, en virtud de hallarse comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calshorra á doce de Septiembre de mil novecientos siete.—Jorge A. Sánchez.—Por

su mandado, Elías González.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calmarza.

D. Juan Manuel Cortés Pérez, Juez municipal de

la villa de Calmarza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. José Martínez Pérez, cuyo paradero se ignora, por cuanto su último domicilio lo ha tenido en esta villa, calle del Arrabal, número discisiete, para que el día quince de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, se presente en este Juzgado municipal, á contestar la demanda de juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Mariano Lázaro, vecino de Algar (Guadalajara), de profesión Secretario del Ayuntamiento, sobre reclamación de doscientas pesetas, procedentes de un asnal (hembra) que le vendió al demandado, según lo tengo acordado en providencia de trece del corriente mes: apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calmarza á trece de Septiembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Juan Manuel Cortés.—P. S. M., el Secretario, Vicente Es-

neia

Gotor.

D. Sixto Marín Vela, Juez municipal de esta villa de Gotor;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de información posesoria por doña Raimunda Vela Marín, de las fincas siguientes:

1.* Una viña, en la partida denominada Estacada, de diez áreas y setenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con la de Jacinto Tobajas, al Mediodía con la de Casto Marín, al Poniente con la de Pablo Grau y al Norte con la de D. Maria-

no Sanz: su valor cien pesetas.

2. Una pieza, en la partida de las Correas, de media yugada de cabida, ó sean veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Saliente con otra de Fernanda Vela, al Mediodía con camino, al Poniente con barranco y al Norte con otra de Vicente Vela: su valor cien pesetas.

3. Una pieza, en la partida de la Costera, treinta y un áreas de cabida; lindante al Sala con la de Sebastián Sánchez, al Mediodía con la Jaime Marín, al Poniente con la de Faustina pez y al Norte con la de Manuel Redondo: a lor cien pasetas.

lor cien pesetas.

4. Mitad indivisa de una casa, sin númer gobierno, en la calle Mayor, cuya medida supe cial no consta, y confronta por la derecha em do con casa de Benito Marín, por izquierda em de Eugenio Marín y por la espalda con otra Benito Marín: estimada dicha mitad en tress

tas pesetas.

Y apareciendo, según el escrito presentado este Juzgado, asientos contradictorios en el li gistro de la Propiedad, de la posesión justificado favor de D. Tomás Roy Marín y su esposa la Vela Liarte, respecto á la finca número 1.º, y la D. Serapio Vela Liarte y su mujer D.º Techn Marín Aramburo, y al de D.º María y D.º Emeso ciana Vela Marín, he acordado llamarlos pur presente edicto, para que en término de dies de comparezcan en este Jnzgado, así como també comparezcan en este Jnzgado, así como també cualquiera otra persona que se crean con deserva dichas fincas, á deducirlo y justificarlo legito te; con apercibimiento que de no verificarlo de tro del plazo señalado le parará el perjuido de haya lugar y se ordenará la inscripción definita

Dado en Gotor á dieciséis de Septiembre de novecientos siete.—Sixto Marín.—P. S. M., Pall

Moreno, Secretario.

Oreajo.

D. Antonio Cirilo Valenzuela Raz, Juez mull

pal del pueblo de Orcajo;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebra do en este Juzgado municipal, entre partes de luna, como demandante, Juan de Dios Jiménes meno, vecino de este pueblo; y de la otra como de mandado, Marcelino Ruiz Romanos, vecino de pueblo de Atea, sobre reclamación de veinida pesetas siete céntimos, y á cuyo acto no compreció el demandado, sin alegar tampoco causa justa fué declarado rebelde, dictándose por este Juzgado sentencia definitiva conforme al párrafo primeo del artículo setecientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya parte dispositiva disasí:

Fallo: atento á los citados autos y á su merito que debo condenar y condeno al demandado Marcelino Ruiz Romanos, vecino del pueblo de disa en rebeldía, al pago de la cantidad de veintida pesetas, siete céntimos, que le reclama el demandante, y á las costas y gastos de este juicio; dando que esta sentencia se notifique á las parte y por lo que respecta al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nue de dicha ley de Enjuiciamiento eivil.

Y para que sirva de notificación al demandade en cumplimiento del último párrato del articulo descientos ochenta y tres de dicha ley: expided presente edicto para su inserción en el Bolstis Oficial de esta provincia en Orcajo á catore de Septiembre de mil novecientos siete.—Cirilo Vilenzuela.—D. S. O., Leopoldo G. Perruca.

IMPRENTA DEL HOSPICIO